

_		
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR		
		_
Fecha fin del ejercicio de referencia:	31/12/2018	
CIF:	A-28079226	
Denominación Social:		_
AMPER, S.A.		
Domicilio social:		
	ENIVERSE DE MARCÓNI MARRIE	
C/ VIRGILIO, 2 EDIFICIO 4 (CIUDAD DE LA IMAG	ENJ (POZUELO DE ALARCON) MADRID	



### A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
17/12/2018	53.763.388,95	1.075.267.779	1.075.267.779

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí [√] No

# A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos d de instrument	e voto a través tos financieros	% total de
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto
AMENTO CAPITAL,S.L.	0,00	5,03	0,00	0,00	5,03

### Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
AMENTO CAPITAL,S.L.	METAL CAPITAL REPORT,S.L.	5,03	0,00	5,03

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos	
--------------------------------	--

AURIGA CAPITAL INVESTMETS,S.L. COMUNICÓ EL 16/01/2018 QUE SU PARTICIPACIÓN HABÍA DESCENDIDO DEL 3%.



A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero		chos de ibuidos cciones	% derec voto a ti instrun financ	nentos	% total de derechos de voto	que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru	<u>os</u> a través
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1,60	0,00	0,00	0,00	1,60	0,00	0,00
DON RAFAEL CABEZAS VALERIANO	0,75	0,00	0,00	0,00	0,75	0,00	0,00
DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON CÉSAR REVENGA BUIGUES	0,32	0,00	0,00	0,00	0,32	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	2,69
--	------

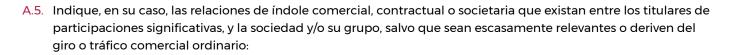
### Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden</u> <u>ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

No	mbre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
	Sin datos		





Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	
social del consejero o	social del accionista	la sociedad del grupo del	Descripción relación/cargo
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	
Sin datos			

A.7.	los artícul	han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en os 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los as vinculados por el pacto:
	[ ] [√]	Sí No
	•	la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, as brevemente:
	[ ] [√]	Sí No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:



A.8.	.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:			
	[ ] [√]	Sí No		
A.9.	Complete los	s siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:		

Número de	Número de acciones	% total sobre	
acciones directas	indirectas(*)	capital social	
		0,00	

(\*) A través de:

A fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas		
Sin datos			

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2018, aprobó autorizar para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de sus propias acciones, al amparo de lo dispuesto en los artículo 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, directamente o a través de sociedades dependientes, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones y delegando en el consejo de administración las facultades necesarias para su ejecución, con los siguientes límites:

- a) Dejar sin efecto y en la parte no utilizada la autorización concedida por cualquier junta general de accionistas de la Sociedad anterior para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad y las sociedades dependientes.
- b) Conceder autorización expresa para que la Sociedad pueda adquirir acciones representativas del capital social de la Sociedad o sus derivados, mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, dentro de los límites y con los requisitos legales, hasta alcanzar un máximo -sumadas a las que ya se posean- del número de acciones equivalente al diez por ciento del capital social existente en cada momento o al porcentaje máximo superior que establezca la legislación durante la vigencia de la presente autorización, totalmente desembolsadas, a un precio por acción mínimo del nominal y máximo de hasta un tres por ciento superior al de la última cotización por operaciones en que la Sociedad no actúe por cuenta propia en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas (incluido el mercado de bloques) previa a la adquisición de que se trate. Esta autorización sólo podrá ejercitarse dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la junta. La autorización incluye la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.
- c) Dicha adquisición no podrá realizarse con anterioridad a la amortización completa del Tramo A del Contrato de Financiación Sindicada según acuerdo de homologación de 23 de septiembre de 2015.



A.11.	Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	92,28

	<u>'</u>	
A.12.	valores y/o cu tipo de restric acciones en e	ste cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de alquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier eciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus l mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa
	[ ]	Sí
	[ \[ ]	No
A.13.		unta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de n virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.
	[ ]	Sí
	[ \[ ]	No
	En su caso, ex restricciones:	plique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las
A.14.	Indique si la s	ociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.
	[ ]	Sí
	[√]	No
	En su caso, in que confiera:	dique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones

### **B. JUNTA GENERAL**

B.1.	Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:				
	[ ]	Sí			
	[ \[ ]	No			



[ ]

[√]

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

(LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí

No

concurrencia del 25% de dicho cap los acuerdos de modificación de es representado en la Junta.					
B.4. Indique los datos de a informe y los de los do	-	-	ebradas en el ejerc	icio al que se refie	re el presente
		ı	Datos de asistencia	1	
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a Voto electrónico	distancia Otros	Total
13/05/2016	20,68	5,58	0,00	0,00	26,26
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03/10/2016	23,25	11,02	0,00	0,00	34,27
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20/06/2017	9,03	28,59	0,00	0,00	37,62
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27/06/2018	5,23	30,00	0,00	1,12	36,35
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<ul> <li>B.5. Indique si en las junta cualquier motivo, no h</li> <li>[ ] Sí [√] No</li> <li>B.6. Indique si existe algunasistir a la junta general</li> <li>[ ] Sí [√] No</li> </ul>	naya sido aprobad na restricción estat	o por los accionist tutaria que estable	as:		

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la

La modificación de estatutos se acordará en Junta General de Accionistas. Habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la



B.7.	una adqui	se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan sición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones as similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:
	[ ]	Sí
	[ \ ]	No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

https://www.grupoamper.com/accionistas/



### C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

### C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	8
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	6

### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ		Ejecutivo	PRESIDENTE	20/06/2017	28/12/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL CABEZAS VALERIANO		Independiente	CONSEJERO	13/03/2014	27/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	20/06/2017	20/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CÉSAR REVENGA BUIGUES		Otro Externo	CONSEJERO	20/06/2017	20/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO CASTRESANA MORENO		Independiente	CONSEJERO	27/06/2018	27/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	5
----------------------------	---



Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON JAIME ESPINOSA DE LOS MONTEROS PITARQUE	Dominical	28/12/2017	27/06/2018		SI

### C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS					
Nombre o Cargo en el denominación organigrama social del consejero de la sociedad		Perfil			
DON CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE EJECUTIVO	Es empresario en diferentes sectores, especializado en el desarrollo de proyectos empresariales en el sector primario y de la industria hotelera. Especialista en Mercados Financieros, con dilatada trayectoria relevante en distintas compañías desde 1993. Estudió Electrónica Industrial en la Universidad Laboral de Eibar.			

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	20,00

	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES					
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil				
Sin datos						

	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES				
Nombre o denominación social del consejero	Perfil				
DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE	Licenciado en Empresariales por la Universidad de Zaragoza y MBA por el Instituto de Empresa, Madrid. International Executive Program en Georgetown University, Washington (EEUU). Posee un amplio bagaje profesional con experiencia en el ámbito financiero y en el desarrollo económico				



	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES			
Nombre o denominación social del consejero	Perfil			
	de proyectos. Actualmente desarrolla proyectos de consultoría financiera y asesoramiento profesional en proyectos de Mergers and Acquisitions (M&A). Anteriormente trabajó en Anexa Capital, Sociedad de Capital Riesgo, desempeñando funciones en la gestión de inversiones y en una multinacional alemana en el área de Control de Gestión y Planificación Estratégica.			
DON FERNANDO CASTRESANA MORENO	Fernando Castresana Bilbao, España, 1969. Formación Académica Licenciado en CC.EE. y Empresariales por la Universidad de Deusto en 1992 Experiencia profesional · 2011-2018 - Consejero Delegado Grupo Tryo Aerospace & Electronics (hasta junio de 2018) - Desde diciembre de 2016, Presidente y accionista de Tryo Communication Systems, S.A. (antigua División de Transmisión de la sociedad Mier Comunicaciones, S.A.). · 1997-2011 Corporación IBV - Director General de Corporación IBV (holding industrial participado al 50%-50% por BBVA e Iberdrola) - Director Financiero - Responsable de Control de gestión · 1993-1997 - Senior de Auditoría de Arthur Andersen			
DON RAFAEL CABEZAS VALERIANO	Es licenciado en Empresariales por CUNEF (Madrid), especialidad Financiación, y MBA por ESADE (Barcelona). Desde 1992 es socio fundador y director general del Grupo HDM, grupo de empresas que ofrecen servicios de logística integral. Anteriormente fue director de Control y Gestión de Kühne Nagel Tres H España, compañía multinacional alemana de logística integral, así como director de marketing y adjunto a la Dirección General de United Parcel Services (UPS), compañía multinacional norteamericana del sector del transporte, especializada en la distribución de paquetería.			

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	60,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o		
denominación	Descripción de la relación	Declaración motivada
social del consejero		
Sin datos		



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS						
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:						
Nombre o Sociedad, directivo o denominación Motivos accionista con el que Perfil social del consejero mantiene el vínculo						
DON CÉSAR REVENGA BUIGUES N/A		DON CÉSAR REVENGA BUIGUES	N/A			

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	20,00

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero		Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual	
	Sin datos				

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada categoría				
	Ejercicio 2018				Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales		1	1	1	0,00	20,00	20,00	20,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total		1	1	1	0,00	20,00	20,00	20,00

C.1.5	Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de
	la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la
	formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición
	contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que
	tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[ ]	Sí
[ ]	No
[ \/ ]	Políticas parciales



En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

### Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue un criterio de selección de los posibles candidatos para formar parte del Consejo de Administración totalmente objetivo e imparcial, proponiendo a sus candidatos en consideración a sus cualidades personales y profesionales, independientemente del sexo de los mismos.

No se establece ningún procedimiento específico, sin embargo si se asume en su integridad el principio de no discriminación por razón de sexo de los posibles candidatos.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

### Explicación de las medidas

VÉASE APARTADO C.1.5

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

### Explicación de los motivos

El Consejo de Administración de Amper S.A. está compuesto en la actualidad por 5 personas, todos hombres.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el momento de cubrir vacantes o de proponer el nombramiento o reelección de Consejeros sigue procedimientos de selección objetivos e imparciales que no obstaculizan la selección de consejeras, buscando e incluyendo entre los potenciales candidatos a las personas, sean hombres o mujeres, que reúnan el perfil buscado.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

VÉASE APARTADO C.1.5

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación	
Sin datos		



Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Tendrá todas las facultades que puedan ser objeto de delegación de conformidad con la legislación vigente, excepto las materias recogidas en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, donde se recogen las materias que son competencia exclusiva del Consejo de Administración y, por tanto no serán delegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON CÉSAR REVENGA BUIGUES	NERVIÓN MINERIA	CONSEJERO	NO
DON CÉSAR REVENGA BUIGUES	AMPER RUBRICALL SL	CONSEJERO	NO
DON CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NERVIÓN INDUSTRIES, ENGINEERING AND SERVICES , SLU	CONSEJERO	NO
DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE	NERVIÓN INDUSTRIES, ENGINEERING AND SERVICES , SLU	CONSEJERO	NO
DON FERNANDO CASTRESANA MORENO	NERVIÓN INDUSTRIES, ENGINEERING AND SERVICES , SLU	CONSEJERO	NO
DON CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NERVIÓN MINERÍA	PRESIDENTE	NO
DON CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NERVIÓN MÉXICO	PRESIDENTE	NO
DON CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	AMPER RUBRICALL	PRESIDENTE	NO



C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Sin datos		

_	_
N/A	
_	_

- C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:
  - [√] Sí [ ] No

### Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, los consejeros deberán evitar situaciones de conflicto de interés y obliga a abstenerse entre otros, de desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente

entranen una competencia erectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le situen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

El artículo 37 del Deglamento del Consejo de Administración, a su vez determina que el consejero deberá informar a la Sociedad de los cargos

El artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración, a su vez determina que el consejero deberá informar a la Sociedad de los cargos que desempeñe y de las actividades que realice en otras sociedades y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administrador de la Sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	208
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

El actual presidente ejecutivo de la compañía, Clemente Fernández, no ha percibido ninguna retribución salarial en el ejercicio y desempeño de sus funciones ejecutivas en la Sociedad durante el ejercicio 2018, todo ello contemplado dentro del marco de optimización de costes del Grupo Amper.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Sin datos	

C.1.15	Indique si se l	ha producido (	durante el	l ejercicio a	guna modificación er	el reglamento del	consejo:

[ ]	Sí
[3/]	Nο



C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.

Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

### NOMBRAMIENTO:

- 1. Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración (caso de nombramientos por cooptación) de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa de aplicación y en las normas de gobierno de la Sociedad.
- 2. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

#### REELECCIÓN DE CONSEJEROS:

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de accionistas habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### DURACIÓN DEL CARGO:

- 1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo establecido en los Estatutos Sociales, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.
- 2. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General en que se someterá, en su caso, a ratificación su nombramiento o hasta que transcurra el término legal para la celebración de la Junta General que deba resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Asimismo, en el caso en el que se produzca una vacante en el Consejo de Administración una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General.
- 3. El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años cuando el Consejo de Administración entienda motivadamente que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad.

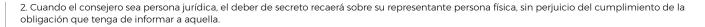
### CESE DE CONSEJEROS:

- 1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando (i) habiendo transcurrido el período para el que fueron nombrados, se reúna la primera Junta General o haya trascurrido el plazo para la celebración de la Junta General que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, (ii) cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad o (iii) cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
- 2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
- (a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- (b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición que le inhabilite para continuar en su cargo;
- (c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- (d) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente a su crédito y reputación o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; y
- (e) en caso de consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación en la Sociedad o, haciéndolo parcialmente, alcance un nivel que conlleve la obligación de reducción de sus consejeros dominicales.

### DEBER DE SECRETO DEL CONSEJEROS.

1. El consejero, aun después de cesar en sus funciones, deberá guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligado a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozca como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación cuando pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés social. Se exceptúan del deber a que se refiere el párrafo anterior los supuestos en que la normativa de aplicación permita su comunicación o divulgación a terceros o que, en su caso, sean requeridos o hayan de remitir a las respectivas autoridades de supervisión, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo dispuesto por la normativa de aplicación.





C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

### Descripción modificaciones

Al final de cada ejercicio económico el Consejo de Administración dedicará una sesión a evaluar su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, y partiendo de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el desempeño de sus funciones por el Presidente y del Consejero o Consejeros Delegados, en su caso y el funcionamiento de las distintas comisiones partiendo del informe que éstas eleven al Consejo

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas
C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.
N/A
C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.
En los supuestos previstos en el artículo 23.2 del Reglamento del Consejo.
"Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
(a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
(b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición que le inhabilite para continuar en su cargo;
(c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
(d) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente a su crédito y reputación o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; y
(e) en caso de consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación en la Sociedad o, haciéndolo parcialmente, alcance un nivel que conlleve la obligación de reducción de sus consejeros dominicales."
C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
[ ] Sí
[√] No
En su caso, describa las diferencias.



C.1.21	Explique si existen requ presidente del consejo		s, distintos de los relativo on:	os a los consejeros, p	ara ser nombrado
[ ] [√]	Sí No				
C.1.22	Indique si los estatutos	o el reglamento	del consejo establecen a	algún límite a la eda	nd de los consejeros:
[ ] [√]	Sí No				
C.1.23		es a los previstos	del consejo establecen i legalmente para los cor		
[ ]	Sí				
[√]	No				
El Reglamento un ordenado e Comisiones y t entienda más instruir de su o	para la delegación del va hacerlo y, en particular, se ha establecido algur limitaciones impuestas o del Consejo de Administració empresario, quedando obligado careas asignadas, informándose favorable para la defensa del incriterio al consejero que, en su consejero que en su consejero que, en su consejero que en su consejero q	voto en el consejo el número máxima limitación en el por la legislació en establece que en el po, en particular y entre, expresando su opinitaterés social. De no ascaso, le represente.	del consejo de administración en formo de delegaciones que cuanto a las categorías en en. En su caso, detalle dicular desempeño de sus funciones, en otros, a participar activamente ón, e instando de los restantes o stir, por causa justificada, a las sumantenido el consejo de que se ha reunido el consejo de las representaciones reales.	avor de otros consej e puede tener un co en que es posible del has normas brevem el consejero obrará con la e en el Consejo de Admini consejeros su concurrenci sesiones a las que haya sid le administración du sejo sin la asistencia	ieros, la forma de insejero, así como si legar, más allá de las iente. diligencia de istración y en sus a a la decisión que se do convocado, procurará urante el ejercicio. I de su presidente. Er
Número de	reuniones del consejo	12			
	reuniones del consejo encia del presidente	0			
	Indíquese el número de sin asistencia ni represe		tenidas por el consejero ún consejero ejecutivo:	coordinador con el	resto de consejeros,
Núme	ro de reuniones	0			
	Indique el número de r	euniones que ha	n mantenido en el ejerc	icio las distintas con	nisiones del consejo:
	Sin datos				
			1		



C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	11
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	91,67
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	91,67

% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	91,67	
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11	
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	91,67	
C.1.27 Indique si están previa presentan al consejo p		as las cuentas anuales individuales y consolidadas que se on:
[ ] Sí [√] No		
-		que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y mulación por el consejo:
	consolidadas por	s establecidos por el consejo de administración para evitar que la r él formuladas se presenten en la junta general con salvedades
		las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de
asignadas, entre otras, la responsabilidad de respuestas del equipo de gestión a sus recor	mantener relaciones o mendaciones así como	evisión previa de la Comisión de Auditoría y Control de la sociedad que tiene con los auditores externos, evaluando los resultados de cada auditoria y las o la mediación en principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
La Comisión de Auditoría y Control será resp legales y de la correcta aplicación de los prir		revisar las cuentas de la sociedad, y vigilar el cumplimiento de los requerimientos d generalmente aceptados.
C.1.29 ¿El secretario del conse	ejo tiene la condid	ción de consejero?
[ ] Sí [√] No		



Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JESÚS MARDOMINGO COZAS	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración o de los previstos en los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(a) informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión de Auditoría y Control.

(b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, la designación del auditor de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable, así como las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación:

(c) revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; (d) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;

(e) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

(f) mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; en todo caso, la Comisión de Auditoría y Control deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas

a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre auditoría de cuentas;

(g) emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior;

(h) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada;

(i) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

(j) supervisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión;

(k) recibir información sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, de este Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora; en particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo

Comisión de Auditoría y Control recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad;

(l) supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad, sin perjuicio de la dependencia jerárquica de los mismos, ejerciendo las siguientes competencias: (i) supervisión de los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna, (ii) aprobación del plan anual de auditoría interna, (iii) aprobación del presupuesto anual del departamento, (iv) relaciones con el responsable del departamento de auditoría interna, para recibir informe sobre las conclusiones de la auditoría interna y el cumplimiento del plan anual, y (v) en general, supervisión de cuantas materias correspondan al ámbito de competencia de los mencionados servicios de auditoría interna;

(m) informar en relación con las transacciones con consejeros de la Sociedad que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, cuando la Comisión Ejecutiva lo considere necesario;





(n) cualquier otra prevista en este Reglamento o que específicamente le venga atribuida por la ley o los Estatutos Sociales vigentes, en cada momento

C.1.31	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:				
[√]	Sí No				
	En el caso de que hub mismos:	ieran existido desacu	erdos con el audit	or saliente, exp	olique el contenido de los
[ ]	Sí No				
C.1.32		declare el importe d	le los honorarios re	ecibidos por di	grupo distintos de los de chos trabajos y el porcent
[√]	Sí No				
		Sociedad	Sociedades del grupo	Total	
·	otros trabajos distintos ditoría (miles de euros)	49	50	99	
de los de	trabajos distintos auditoría / Importe de auditoría (en %)	67,00	14,00	23,00	
C.1.33	Indique si el informe d salvedades. En su caso de la comisión de aud	, indique las razones	dadas a los accior	nistas en la Jun	ta General por el presiden
[ \]	Sí No				
C.1.34		de las cuentas anual	les individuales y/c	consolidadas	ma ininterrumpida de la sociedad. Asimismo la actual firma de auditor

sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4
	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de	13,30	13,30



	DE VALORES			
		Individuales	Consolidadas	
	ejercicios que la sociedad o su			
	grupo han sido auditados (en %)			
				ara que los consejeros puedan contar con s órganos de administración con tiempo
	[√] Sí [ ] No			
		Detalle d	el procedimiento	
	-			
	Los Consejeros asisten a presentaciones y exposi misma de reconocido prestigio, en las que se les			de la Sociedad, como de profesionales externos a la ios de la Sociedad.
	Además, con carácter general, una parte de cad económicos, jurídicos y político-sociales con trar		•	ninistración se destina a la exposición de temas
	Por último, el artículo 28.2 del Reglamento del C preparar adecuadamente las reuniones del Con:			el consejero está obligado, entre otros, a "informarse y
-	-	sejo de Administracio	orry de los organos de	regados y consultivos a los que pertenezea .
				reglas que obliguen a los consejeros a
	informar y, en su caso, dir sociedad:	nitir en aquellos	supuestos que p	uedan perjudicar al crédito y reputación de la
	[√] Sí			
	[ ] No			
		Explic	que las reglas	
_	_	•		
	Administración, formalizando la correspondiente	e dimisión, entre otro	os, cuando su permane	berán poner su cargo a disposición del Consejo de encia en el Consejo de Administración pueda poner lando desaparezcan las razones por las que fueron
	aquellas circunstancias que le afecten y puedan	perjudicar al crédito rocesales de importar	o o reputación de la So ncia. El Consejo de Ad	ue 2 el consejero deberá informar a la Sociedad de ciedad, en especial, de las causas penales en que ministración podrá exigir al consejero, después de r el consejero".
		o contra él auto	de apertura de ju	na informado a la sociedad que ha resultado nicio oral, por alguno de los delitos señalados
	[ ] Sí			
	[√] No			
	_	-		ociedad y que entren en vigor, sean e la sociedad a raíz de una oferta pública de

adquisición, y sus efectos.

N/A



C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
A la fecha de este informe no existe ningún acuerdo de esta naturaleza entre Grupo Amper y sus cargos de administración y dirección o empleados.	A la fecha de este informe no existe ningún acuerdo de esta naturaleza entre Grupo Amper y sus cargos de administración y dirección o empleados.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	$\checkmark$	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	V	

### C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN AUDITORÍA Y CONTROL				
Nombre Cargo Categoría				
DON RAFAEL CABEZAS VALERIANO	PRESIDENTE	Independiente		
DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE	VOCAL	Independiente		
DON FERNANDO CASTRESANA MORENO	VOCAL	Independiente		

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00



Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

#### NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control serán, en su totalidad, consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración. Al menos dos de ellos deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o, en su caso, de la Comisión Ejecutiva. En la medida en que sea compatible con su naturaleza, será aplicable a la convocatoria de la Comisión de Auditoría y Control lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento para la convocatoria del Consejo de Administración.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión de Auditoría y Control la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

#### **RESPONSABILIDADES:**

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración o de los previstos en los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes responsabilidades básicas, entre otras:

- (a) informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión de Auditoría y Control.
- (b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, la designación del auditor de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable, así como las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no repovación:

(c) revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; (d) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría:

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

	DON RAFAEL CABEZAS VALERIANO /
Nombres de los consejeros	DON PEDRO ANDRÉS CASADO
con experiencia	VICENTE / DON FERNANDO
	CASTRESANA MORENO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	01/01/1900

COMISIÓN EJECUTIVA				
Nombre Cargo Categoría				
DON CLEMENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE	Ejecutivo		
DON RAFAEL CABEZAS VALERIANO	VOCAL	Independiente		
DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE	VOCAL	Independiente		

% de consejeros ejecutivos 33,33
----------------------------------



% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de existir, la Comisión Ejecutiva estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine el Consejo de Administración, con los requisitos que establecen los Estatutos Sociales. En la determinación de sus miembros, el Consejo de Administración velará porque la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administración.

La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

#### Actuará como

- a) Presidente de la Comisión Ejecutiva, el Presidente del Consejo de Administración, siempre que (i) tuviera delegadas todas las competencias delegables de conformidad con lo prevenido en la normativa de aplicación o (ii) hubiera sido nombrado como miembro de la misma, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 2 anterior. En caso de que el Presidente del Consejo de Administración no cumpliera con los requisitos antes referidos, dicho cargo será elegido por la Comisión entre sus miembros. Caso de ausencia, imposibilidad o indisposición del Presidente de la Comisión, le sustituirán en el desempeño de sus funciones el Vicepresidente de dicha Comisión.
- b) Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, el que fuera nombrado por la propia comisión entre sus miembros. Caso de pluralidad de vicepresidentes, el cargo lo ostentará el primero en el orden.
- c) Secretario de la Comisión Ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración (el cual tendrá voz pero no voto). Caso de ausencia, imposibilidad o indisposición del Secretario, le sustituirán en el desempeño de sus funciones el Vicesecretario del Consejo de Administración.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en este Reglamento.

La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad, en principio, mensual. Se reunirá también en sesión extraordinaria, a convocatoria del Presidente, cuando éste lo estime necesario para el buen gobierno de la Sociedad.

En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del pleno del Consejo de Administración.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo de Administración hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

COMISIÓN NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES					
Nombre Cargo Categoría					
DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE	PRESIDENTE	Independiente			
DON RAFAEL CABEZAS VALERIANO	VOCAL	Independiente			
DON CÉSAR REVENGA BUIGUES	VOCAL	Otro Externo			

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67



% de consejeros otros externos 33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

#### NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada en su totalidad, por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o, en su caso, de la Comisión Ejecutiva. En la medida en que sea compatible con su naturaleza, será aplicable a la convocatoria de esta Comisión lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento para la convocatoria del Consejo de Administración.

### RESPONSABILIDADES:

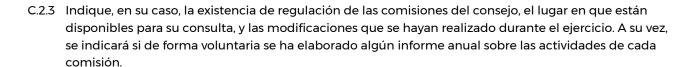
Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- (a) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas) de los consejeros independientes;
- (b) informar las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas) de los restantes consejeros;
- (c) proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;
- (d) proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones de los consejeros y, en su caso, miembros del Comité de Dirección y de la alta dirección;
- (e) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- (f) velar por la transparencia de las retribuciones;
- (g) cualquier otra prevista en este Reglamento o que específicamente le venga atribuida por la ley o los Estatutos Sociales vigentes, en cada momento.

# C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018 Ejercicio 2017		cio 2017	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN AUDITORÍA Y CONTROL	3	60,00	3	60,00	3	60,00	3	60,00
COMISIÓN EJECUTIVA	3	60,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		60,00	3	60,00	3	60,00	3	60,00





La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en este Reglamento.

La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad, en principio, mensual. Se reunirá también en sesión extraordinaria, a convocatoria del Presidente, cuando éste lo estime necesario para el buen gobierno de la Sociedad.

En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del pleno del Consejo de Administración.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo de Administración hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.



#### D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El Consejo de Administración conocerá y, en su caso y salvo en aquellos supuesto en que la autorización esté atribuida a la Junta General, autorizará las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de Administración, o con personas a ellos vinculadas.

El Consejo de Administración ejercerá directamente entre otras, la responsabilidad de aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1.º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
- 2.º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3°. que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.
- D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

N/A

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON CÉSAR REVENGA BUIGUES	Consulting Nombela S.L.	Sociedad administrada y participada al 100% por el Consejero D.César Revenga	Prestación de servicios	80



D.4.	Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes
	al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros
	consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

N/A

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán comunicar a la Comisión de Auditoría y Control y al Consejo de Administración, a través de su Presidente, su Secretario o Vicesecretario, de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o Personas Vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. De concurrir un conflicto de interés, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, el consejero atenderá a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta

Además los consejeros están obligados a abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.

Adicionalmente, se obliga a los consejeros a abstenerse a realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

D7	¿Cotiza más de una	sociedad	del Grupo en	España?
D.7.	¿Cotiza mas de uma	Sociedad	dei Grupo eri	Espana:

[ ]	Sí
[√]	No



#### E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Reglamento del Consejo de Administración de Amper, S.A., en su artículo 5, establece que el Consejo de Administración se configura como un órgano de supervisión y control, y entre sus funciones destaca la de aprobar la política de control de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

La política de control de riesgos es de aplicación para la Sociedad y todas las filiales sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo y su correcta aplicación requiere la implicación de todo el personal del Grupo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad de aprobar y fijar la política de control y gestión de riesgo, identificando los principales riesgos de la Sociedad y de sus filiales y organizando los sistemas de control interno.

La Comisión de Auditoría y Control como órgano consultivo del Consejo de Administración tiene entre sus funciones:

- supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad, sin perjuicio de la dependencia jerárquica de los mismos, ejerciendo las siguientes competencias: (i) supervisión de los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna, (ii) aprobación del plan anual de auditoría interna, (iii) aprobación del presupuesto anual del departamento, (iv) relaciones con el responsable del departamento de auditoría interna, para recibir informe sobre las conclusiones de la auditoría interna y el cumplimiento del plan anual, y (v) en general, supervisión de cuantas materias correspondan al ámbito de competencia de los mencionados servicios de auditoría interna.
- E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

El Grupo Amper, se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera y define riesgo como cualquier contingencia de carácter externo o interno que pueda, en caso de materializarse, dificultar o impedir la consecución de los objetivos fijados por la organización.

Los riesgos principales se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Financieros:

Riesgos de mercado, riesgo de crédito, liquidez, solvencia, tipo de cambio y tipo de interés.

- Tecnológicos:

Dadas las actividades llevadas a cabo por las distintas Unidades de Negocio de Amper, la protección de su tecnología y desarrollos es un hito primordial para el mantenimiento de su ventaja competitiva.

- Riesgos de Capital Humano:

Amper es consciente de la necesidad de contar con el mejor Capital Humano para desarrollar sus actividades y mantener su ventaja competitiva.

- Riesgos relativos a procesos.



### E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

Las escalas de valoración de los riesgos del Mapa de Riesgos del Grupo están planteadas para adaptarse a la estrategia y circunstancias del negocio. Estas escalas de valoración determinan distintos niveles de riesgo que son empleados para priorizar la gestión, control y supervisión de los mismos.

En función de la valoración según la probabilidad, la ocurrencia y el impacto, se establece cuáles de los riesgos son más significativos para el Grupo Amper.

### E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio 2018 no se han materializado riesgos relacionados con la actividad del Grupo, incluidos los fiscales, que hayan tenido un impacto relevante sobre el negocio al haber funcionado adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

En el caso de los principales riesgos del Grupo:

-Riesgos financieros,

los riesgos de índole financiera son gestionados a través del Comité de Riesgos Financieros, efectuando dicho Comité, un seguimiento detallado, entre otros, de la exposición al riesgo de tipo de cambio y/o de tipo de interés de cada Unidad de Negocio y proponiendo políticas y decisiones de cobertura a la Comisión de Auditoría y Control.

Respecto a la exposición a riesgos de crédito, Amper dispone de una solvente cartera de clientes, tanto a nivel nacional como internacional que conlleva un riesgo muy poco significativo respecto del riesgo de crédito.

-Riesgos tecnológicos,

dadas las actividades llevadas a cabo por las distintas Unidades de Negocio de Amper, la protección de su tecnología y desarrollos es un hito primordial para el mantenimiento de su ventaja competitiva. A tal fin el Grupo dispone de determinados criterios y políticas de desarrollo, contratación de personal y subcontratación de actividades que garantizan dicha protección.

-Riesgos de Capital Humano,

al igual que lo comentado respecto de la tecnología, Amper es consciente de la necesidad de contar con el mejor Capital Humano para desarrollar sus actividades y mantener su ventaja competitiva, por ello todas las sociedades del grupo disponen de una política retributiva de carácter variable ligada a al desarrollo profesional y a la consecución de objetivos personales para, de esta forma, identificar y premiar a sus mejores profesionales.

### Asimismo,

- -la sociedad dispone de un canal de denuncias creado por la Comisión de Auditoría y Control para que cualquier empleado del grupo pueda formular denuncias sobre cuestiones ligadas al control interno, contabilidad o auditoria,
- -la sociedad dispone de una estructura de apoderamiento que permite elevar las garantías y controles sobre todos los actos jurídicos,
- -la sociedad dispone de un Código Interno de Conducta en materia relacionada con el mercado de valores.
- -Riesgos relativos a procesos,

estos riesgos son gestionados a nivel de Unidad de Negocio y los procesos de obtención de la información económico- financiera consolidada se desarrollan de manera centralizada y bajo criterios corporativos, siendo las Cuentas Anuales de la Sociedad, las consolidadas así como las correspondientes a cada sociedad participada con peso significativo verificadas por auditores externos.



## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de Amper, S.A., en su artículo 5, establece que el Consejo de Administración se configura como un órgano de supervisión y control, y entre sus funciones destaca la de aprobar la política de control de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Adicionalmente, el Consejo de Administración aprobó en el ejercicio 2011 la política marco en la que se establecen las líneas básicas del SCIIF del Grupo Amper. Entre otras cuestiones, esta política marco atribuye la responsabilidad última sobre la existencia de un SCIIF adecuado en Amper, S.A. a su Consejo de Administración. En esta política se atribuyen, asimismo, las responsabilidades sobre su implantación práctica, que recae en la Dirección Económico-Financiera, y sobre su supervisión, que recae en la Comisión de Auditoría.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La ejecución de la revisión de la estructura organizativa del Grupo Amper a alto nivel es responsabilidad del Consejo de Administración. Adicionalmente, Grupo Amper cuenta con una política específica ("Procedimiento de revisión de la estructura organizativa") cuyo objeto fundamental es establecer qué revisiones, con qué frecuencia y por quién deben ser realizadas, para mantener una estructura organizativa que propicie la emisión de información financiera completa, fiable y oportuna en tiempo y forma.

En dicha política se establece que, anualmente, la Dirección Económica-Financiera habrá de revisar (i) la estructura actual en cuanto a organización y recursos, (ii) las funciones y dependencias de cada uno de los involucrados en el proceso de preparación y emisión de la información financiera y (iii), la compatibilidad de la estructura organizativa con el resto de procedimientos internos del Grupo Amper.

Asimismo, dicha política establece que las revisiones efectuadas habrán de ser informadas al área de recursos humanos corporativa, responsable de la implementación de aquellos cambios organizativos que se hayan acordado, así como de la comunicación formal a los afectados y, a través de la correspondiente difusión de los organigramas actualizados, al resto de la entidad, así como de la actualización de la documentación descriptiva de puestos de trabajo.

Por último, y en relación con el proceso de elaboración de la información financiera, la ejecución de la revisión de la estructura organizativa es responsabilidad de la Dirección Financiera junto con el Director Corporativo de Recursos Humanos, y está sujeto a la aprobación en última instancia del Consejero Delegado del Grupo.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Grupo Amper cuenta con un Código Ético, cuya última actualización fue aprobada en diciembre de 2012 por el Consejo de Administración y que está disponible a través de la web corporativa. El Código es sometido a actualizaciones, siempre que las circunstancias así lo requieran.



El Código Ético afecta a todos los empleados, directivos y consejeros del Grupo Amper. Asimismo, a los terceros que contraten con el Grupo se les solicitará su adhesión al Código Ético.

En cuanto a la información financiera y al registro de operaciones, en el Código se recoge el compromiso de mantener los registros contables y la información económica-financiera completa, precisa, comprensible y veraz, prohibiendo cualquier acción encaminada a ocultar a sus accionistas e inversores información económico-financiera que deba hacerse pública de conformidad con la legislación vigente.

La Comisión de Auditoría, a través de la Dirección de Auditoría Interna, dirigirá y coordinará las investigaciones que se realicen sobre la posible comisión de actos de incumplimiento, proponiendo, en su caso, las acciones correctoras y/o sanciones que procedan.

 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Amper cuenta y promueve el uso de un canal de denuncias implementado para canalizar, entre otros, comunicaciones sobre eventuales irregularidades en la organización de potencial trascendencia, de incumplimiento de normativa interna y externa, así como prácticas irregulares contables y financieras e incumplimientos del Código de Valores.

El canal de denuncias es confidencial, existiendo como soporte para efectuar las denuncias una dirección de correo electrónico.

El departamento de Auditoría Interna, como órgano ejecutor de la Comisión de Auditoría, es el encargado y único miembro de la organización con acceso a las denuncias y recepciona las mismas a través del canal instaurado para tal fin. La confidencialidad de la denuncia queda garantizada, al ser tratados todos los datos personales que, en su caso, aparezcan en la denuncia conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, pasando a formar parte de un fichero de denuncias internas, protegidos por las Políticas de Seguridad de la información y al que sólo tendrá acceso el Departamento de Auditoría Interna.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La política de formación del Grupo Amper tiene por objeto estructurar la actividad de formación con el fin de cubrir las necesidades de formación y conocimiento de los empleados de acuerdo a los objetivos estratégicos del Grupo.

En relación al SCIIF, Grupo Amper cuenta con una Política de Formación específicamente dirigida a asegurar que el conjunto de involucrados en el proceso de preparación y revisión de la información financiera cuente con la formación necesaria para desarrollar sus funciones adecuadamente.

Dicha política asigna a la Dirección Económica-Financiera la responsabilidad de que, para cada ejercicio (en último trimestre del ejercicio inmediatamente anterior), se identifiquen las áreas formativas necesarias para asegurar que los empleados reciban formación sobre (i) nuevos estándares de preparación de la información financiera aplicables al Grupo

(ii) modificaciones en las regulaciones de reporting establecidas por el regulador de los mercados de capitales aplicables al Grupo, (iii) modificaciones en las prácticas y procedimientos de reporting internos de Amper, S.A. y (iv), modificaciones a las políticas internas de Amper.

El área de Recursos Humanos del Grupo Amper es responsable de monitorizar la ejecución de las actividades de formación y de los planes de formación individuales

### F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.
- Si el proceso existe y está documentado:

Grupo Amper dispone de un Mapa de Riesgos Corporativo configurado como herramienta para facilitar la identificación, gestión y seguimiento de todos aquellos riesgos con impacto significativo sobre los objetivos de la entidad.



· Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El seguimiento y actualización del Mapa de Riesgos Corporativo es responsabilidad de las diferentes Direcciones de Mercado y Producto y de la Auditoría Interna. La Comisión de Auditoría y Control supervisa y verifica dicha información asegurando adicionalmente la alineación de los riesgos afrontados por la sociedad con su estrategia.

Las principales categorías de riesgos contempladas son las siguientes:

- · Riesgos relativos a procesos.
- · Riesgos financieros.
- · Riesgos tecnológicos.
- · Riegos de capital humano.

En relación al proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera seguido por el Grupo Amper en el ejercicio 2018, éste cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera y se encuentra documentado en una de las políticas que componen el SCIIF, la "Política de Identificación de Riesgos de Error en la Información Financiera del Grupo Amper". Grupo Amper considera esencial dicha política en el conjunto de políticas que componen su SCIIF.

El objetivo principal de esta política es desarrollar en detalle las propias líneas básicas aprobadas por el Consejo de Administración (ver Apartado 1) en cuanto a quién, cómo y con qué periodicidad deben identificarse los riesgos de error. Dichas líneas básicas pueden resumirse como sigue:

- Responsabilidades: La Dirección Financiera es responsable del diseño, ejecución y supervisión del proceso de identificación de los riesgos de error en la información financiera del Grupo Amper. La Comisión de Auditoría y Control del Grupo Amper, basado en los informes emitidos por Auditoría Interna, supervisa en última instancia el proceso.
- Frecuencia: Al objeto de que los riesgos se identifiquen con una antelación suficiente, la ejecución del proceso para su identificación se realizará, al menos, anualmente (y en cualquier caso, cuando se pongan de manifiesto hechos relevantes que afecten a las operaciones de la Sociedad u otras circunstancias con impacto sustancial en la información que debe presentar el Grupo Amper, se evaluará la existencia de riesgos que debieran añadirse a aquellos ya identificados).
- Tipologías de riesgos: Los riesgos a considerar en el proceso de identificación de riesgos seguido por el Grupo Amper se clasifican en:
- o Riesgos de carácter general: afectan a la estructura organizativa y tienen efecto potencial en todos los procesos relacionados con la preparación de la información financiera.
- o Riesgos relacionados con el correcto registro de las operaciones específicas del Grupo.
- o Riesgos relacionados con el proceso de preparación de información financiera periódica regulada
- o Riesgos relacionados con los sistemas de TI utilizados por el Grupo Amper.
  - La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Como se desprende de las distintas tipologías de riesgos (cuantitativos y cualitativos) que cubre la "Política de Identificación de Riesgos de Error en la Información Financiera del Grupo Amper", el Grupo considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas, pero especialmente

relevantes habida cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada (tales como el proceso de cierre, de operación de sistemas de información, de revisión de juicios o políticas significativas...) Entre estos últimos se encuentra el proceso de consolidación, motivo por el cual el Grupo Amper tiene establecidos procedimientos dirigidos

a asegurar, tanto la correcta configuración y ejecución del proceso, como la correcta identificación del perímetro de consolidación (dichos procedimientos forman parte del Procedimiento de cierre corporativo).

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso de identificación de riesgos contempla los posibles efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc..) en la medida en que éstos puedan afectar a los estados financieros.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:



La ejecución del proceso de identificación de riesgos es responsabilidad del Área de Auditoría Interna y Financiera. La supervisión del proceso es responsabilidad de la Comisión de Auditoría de Amper, a través del Área de Auditoría Interna.

### F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

En lo relativo a actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Amper dispone de descripciones de controles para mitigar el riesgo de error material (intencionado o no) en la información reportada a los mercados. Anualmente se procede a la revisión, actualización, formalización y documentación de las actividades de control de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por la CNMV en su Guía para la preparación de la descripción del sistema de control interno sobre la información financiera.

Dichas descripciones contienen información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta, quién debe ejecutarla, con qué frecuencia, así como otra información sobre qué sistemas de información o qué actividades realizadas por terceros son relevantes para la eficacia de la actividad de control correspondiente.

Las descripciones cubren controles sobre las transacciones más relevantes, entre las que se encuentran: la generación de ingresos, las adquisiciones y posterior valoración de otro inmovilizado, el análisis de la recuperabilidad de las inversiones, el registro de impactos sobre beneficios o la correcta presentación de las operaciones de financiación del Grupo.

Grupo Amper cuenta asimismo con políticas destinadas a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existen políticas documentadas sobre (i) los procesos de cierre (tanto a nivel corporativo, que incluye el proceso de consolidación, como a nivel de subsidiaria), (ii) políticas de revisión de contratos o (iv), políticas para identificar y establecer niveles de aprobación para juicios y estimaciones relevantes. En relación con estos últimos, Grupo Amper informa en sus cuentas anuales de aquéllas áreas de incertidumbre especialmente relevantes. Las

hipótesis clave contempladas por el Grupo con respecto a éstas, son específicamente abordadas y revisadas por la Comisión de Auditoría y por el Consejo de Administración.

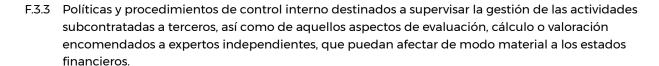
F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Amper tiene establecidas políticas dirigidas a asegurar la correcta operación de los sistemas y aplicaciones relevantes en el proceso de preparación de la información financiera, cuya adecuada cobertura y documentación se revisa anualmente.

La política, cubre la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación, del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y la continuidad de su funcionamiento (o entrada en funcionamiento de sistemas y aplicaciones alternativos) ante imprevistos que afecten a su operación.

Los sistemas y aplicaciones que se consideran relevantes a efectos de preparación de la información financiera incluyen, tanto aquellos directamente utilizados en la preparación de la información financiera, como aquellos que son relevantes para la eficacia de los controles que mitigan el riesgo de error en ella. Los sistemas y aplicaciones que el Grupo tiene identificados incluyen, asimismo, tanto desarrollos complejos como otras aplicaciones desarrolladas a nivel de usuario (por ejemplo hojas de cálculo), cuando éstas son relevantes para las actividades de preparación o control.





Grupo Amper revisa anualmente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera. Hasta la fecha, el Grupo no ha externalizado procesos de los que se derive información financiera relevante para los estados financieros, por lo que no ha requerido de informes acerca de la eficacia de los controles establecidos por entidades ajenas al Grupo. De forma recurrente, el Grupo utiliza informes de expertos independientes de cara a la evaluación de litigios o valoración de sus instrumentos financieros. En este sentido, el Grupo cuenta con una política ("Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros") cuyo objeto es la evaluación, fundamentalmente, del trabajo realizado por expertos independientes, y por la que se requiere la comprobación de su competencia, capacitación, acreditación e independencia, así como de la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

### F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Económico-Financiera y, en particular, el Responsable de Consolidación y Reporting son los responsables de identificar, definir y mantener actualizadas las políticas contables que afectan al Grupo así como de resolver dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de políticas contables del Grupo en cualquiera de las sociedades filiales del Grupo.

Grupo Amper cuenta con un manual de políticas contables (implantado en el ejercicio 2011) que recoge las políticas a seguir para las tipologías de transacciones habituales del Grupo.

El propio manual establece la responsabilidad sobre su mantenimiento, que será al menos anual, por parte de la Dirección Económico-Financiera (en particular del Responsable de Consolidación y Reporting), de modo que:

- · Recoja las políticas contables aplicables a eventuales nuevas transacciones que no estuvieran cubiertas en versiones anteriores.
- · Se vea corregido cuando se produzcan desarrollos normativos que obliguen a modificar las políticas del Grupo para que éstas sean conformes a Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y,
- Se vea corregido ante cambios en las políticas contables aprobadas por la Dirección Económico-Financiera. Las modificaciones significativas realizadas se comunican a las sociedades dependientes a las que les sean de aplicación vía e-mail o a partir de la realización de reuniones específicas con los responsables de las mismas.
  - F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las sociedades del Grupo preparan la información financiera de acuerdo a un formato de reporte estándar que recoge la totalidad de la información necesaria para la preparación de la información financiera consolidada del Grupo.



#### F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Grupo Amper, tal y como se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, cuenta con una función de Auditoría Interna con dependencia directa de la Comisión de Auditoría cuyas funciones, entre otras, está la de supervisar los servicios de Auditoría Interna del Grupo.

La política de supervisión del SCIIF del Grupo Amper establece los criterios que esa supervisión debe seguir, así como las tareas que se reserva la Comisión de Auditoría y qué actividades son delegadas en la función de Auditoría Interna. Dicha política reserva a los miembros de la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- i) la aprobación de los planes de auditoría
- ii) la determinación de quiénes han de ejecutarlos
- iii) la evaluación de la suficiencia de los trabajos realizados
- iv) la revisión y evaluación de los resultados y la consideración de su efecto en la información financiera y
- v) la priorización y seguimiento de las acciones correctoras
- La Dirección de Auditoría Interna tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de información y control internos, incluyendo el SCIIF.
  - F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne como mínimo cada tres meses (con anterioridad a la publicación de información regulada) con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración.

En dichas reuniones se revisa en profundidad las Cuentas Anuales y Semestrales y las declaraciones intermedias trimestrales del Grupo así como al resto de información puesta a disposición del mercado. Para llevar a cabo este proceso, la Comisión de Auditoría previamente recibe toda la documentación y mantiene reuniones con la Dirección financiera (responsable de la preparación de la información financiera), la Dirección de Auditoría Interna y el Auditor de cuentas en

el caso de las Cuentas Anuales y Semestrales, con el objeto de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera. Adicionalmente, durante este proceso de discusión se evalúan eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado y, en su caso, de las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas. De este modo, con periodicidad anual y dentro del marco del SCIIF, la Comisión de Auditoría revisa y aprueba los planes de acción propuestas por la Dirección de Auditoría Interna a los efectos de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Por su parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso directo con la Alta Dirección del Grupo manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo. Respecto a este último aspecto, con carácter anual el auditor externo presenta a la Comisión de Auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo. Este informe incorpora los comentarios de la Dirección del Grupo y, en su caso, los planes de acción que se han puesto en marcha para remediar las correspondientes debilidades de control interno.

37 / 57



F.6. Otra información relevante.

N/A

#### F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo Amper no ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2018 por no ser obligatoria la misma.

Es de destacar que en el ejercicio 2011, el Consejo de Administración aprobó la política marco del SCIFF y que en ese mismo ejercicio el Grupo Amper sometió a revisión por parte de su auditor externo la información del SCIIF publicada sin que se pusiesen de manifiesto inconsistencias o incidencias que pudieran afectar a dicha información.



#### G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En de su

sus	motiv	os de manera c	que lo	s accionista	as, los inverso	res y el m	ercado en ge	eneral, cu	ncluir una explica Jenten con inforr Carácter genera	mación
1.	misn		i con	tengan otra	s restriccione				votos que pueda ntrol de la sociec	
		Cumple [ X ]		Explique [	]					
2.		cuando coticer isión:	ı la sc	ociedad ma	triz y una soc	iedad de	oendiente ar	nbas defi	inan públicamer	nte con
	a)	Las respectiva sociedad dep			-		_		e ellas, así como	las de la
	b)	Los mecanisn	nos p	revistos par	a resolver los	eventual	es conflictos	de interé	s que puedan p	resentarse.
		Cumple [ ]		Cumple pa	arcialmente [	1	Explique [	]	No aplicable [ ]	×]
3.	infor accid	me anual de go	bierr	no corporati	vo, el preside	ente del c	onsejo de ad	ministrac	e la difusión por ción informe verk corporativo de la	palmente a los
	a)	De los cambio	os aca	aecidos des	de la anterio	r junta ge	neral ordinar	ria.		
	b)			-	-	-			recomendacione que en esa mate	_
		Cumple [X]		Cumple pa	rcialmente [	]	Explique [	]		
4.	instit		sores	de voto qu	e sea plenam	nente resp	oetuosa con l	las norma	on accionistas, ir as contra el abus on.	
		a en que la mis			•			-	endo informaciór ores o responsab	
		Cumple [ ]		Cumple pa	rcialmente [	]	Explique [	X ]		



## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



Si bien no existe una política de comunicación y contactos aprobada, en la Sociedad se verifica la existencia de una comunicación con los accionistas e inversores respetando las normas contra el abuso de mercado.

5.	emiti	r acciones o valores		ral una propuesta de delegación de facultades, para recho de suscripción preferente, por un importe on.
	con e	xclusión del derech	-	uier emisión de acciones o de valores convertibles ciedad publique inmediatamente en su página web ia la legislación mercantil.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]
6.	prece	eptiva o voluntaria, l		ue se citan a continuación, ya sea de forma on antelación suficiente a la celebración de la junta
	a)	Informe sobre la ir	ndependencia del auditor.	
	b)	Informes de funci	onamiento de las comisiones de a	uditoría y de nombramientos y retribuciones.
	c)	Informe de la com	nisión de auditoría sobre operacio	nes vinculadas.
	d)	Informe sobre la p	política de responsabilidad social c	orporativa.
		Cumple [ ]	Cumple parcialmente [X]	Explique [ ]
La So	ciedad p	publica en su página web	o con antelación a la Junta de Accionistas el	informe de funcionamiento de las comisiones.
7.		a sociedad transmi nistas.	ta en directo, a través de su págin	a web, la celebración de las juntas generales de
		Cumple [ X ]	Explique [ ]	
8.	junta excep	general de accionis ocionales en que ex	stas sin limitaciones ni salvedades istan salvedades, tanto el presider	ministración procure presentar las cuentas a la en el informe de auditoría y que, en los supuestos nte de la comisión de auditoría como los auditores ance de dichas limitaciones o salvedades.
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]



9.	Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.							
			y procedimientos favorezo no discriminatoria.	can la asis	tencia y el ejercicio o	de sus derechos a los accioni	istas y	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	€[]	Explique[ ]			
10.	de a					a celebración de la junta ger propuestas de acuerdo, la	neral	
	a)	Difunda de inm	ediato tales puntos comp	olementar	ios y nuevas propue:	stas de acuerdo.		
	b)	con las modifica	aciones precisas para que rnativas de acuerdo en lo	puedan v	otarse los nuevos pu	ación de voto o voto a distano untos del orden del día y opuestos por el consejo de	cia	
	c)	que a las formu				lique las mismas reglas de v rticular, las presunciones o	oto	
	d)		ad a la junta general de a os o propuestas alternativ		, comunique el desg	lose del voto sobre tales pur	ntos	
		Cumple [ ]	Cumple parcialmente	e[]	Explique [ ]	No aplicable [ X ]		
11.			e la sociedad tenga previs oridad, una política gener			a la junta general de accioni cha política sea estable.	stas,	
		Cumple [ ]	Cumple parcialmente	e[]	Explique [ ]	No aplicable [ X ]		
12.	Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promuev su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.  Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente							
	emp así c	leados, sus provee		le los resta	antes grupos de inte	los legítimos intereses de sus rés que puedan verse afecta u conjunto y en el medio		
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	e[]	Explique [ ]			



13.		-				-	isa para lograr un co y quince miemb		to eficaz y
		Cumple [	X ]	Explique [	]				
14.	Que	el consejo d	le admir	nistración apr	uebe una po	olítica de	selección de cons	ejeros que:	
	a)	Sea concr	eta y ver	ificable.					
	b)		-	ropuestas de onsejo de adr			lección se fundam	nenten en un a	nálisis previo de las
	c)	Favorezca	la diver	sidad de cond	ocimientos,	experienc	cias y género.		
	justif	icativo de la	a comisi	ón de nombra	amientos qu	ie se publ	consejo de admini ique al convocar la ción de cada conse	a junta genera	coja en el informe I de accionistas a la
		-			-		bjetivo de que en e bros del consejo d		
				miento verific el informe ar				política de sel	ección de consejero
		Cumple [	]	Cumple par	cialmente [	]	Explique [ X ]		
cubri obsta	ir vacant aculizan	tes o de propon	ner el nomi	oramiento o reele	ección de Conse	ejeros sigue į	e Nombramientos y Rei orocedimientos de selec es candidatos a las pers	cción objetivos e ir	mparciales que no
15.	adm com	inistración y	/ que el :	número de co	onsejeros eje	ecutivos s	yan una amplia m ea el mínimo nece pación de los cons	sario, teniendo	-
		Cumple [	X ]	Cumple par	cialmente [	]	Explique [ ]		

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16.						ejecutivos no sea mayor qu consejeros y el resto del ca	
	Este	criterio podrá ateni	uarse:				
	a)		elevada capitalización er te la consideración de sig	-	•	articipaciones accionariales	que
	b)		e sociedades en las que e histración y no tengan vínc			ionistas representados en e	<u>.</u>
		Cumple [X]	Explique [ ]				
17.	Que e	el número de conse	ejeros independientes rep	oresente, a	l menos, la mitad	del total de consejeros.	
	accio	nista o varios actua		ue contro	len más del 30% (	ando, aun siéndolo, cuente del capital social, el número jeros.	
		Cumple [ X ]	Explique [ ]				
18.		as sociedades haga mación sobre sus c	an pública a través de su <sub>l</sub> onsejeros:	oágina we	b, y mantengan a	ctualizada, la siguiente	
	a)	Perfil profesional	y biográfico.				
	b)		administración a los que octividades retribuidas qu	-		de sociedades cotizadas, as a su naturaleza.	í como
	c)		ategoría de consejero a la cionista al que represent			dose, en el caso de consejer ulos.	os
	d)	Fecha de su primo reelecciones.	er nombramiento como c	consejero	en la sociedad, así	como de las posteriores	
	e)	Acciones de la co	mpañía, y opciones sobre	ellas, de l	as que sean titula	res.	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]		
19.	explic cuya hubic partic	quen las razones po participación accio eran atendido, en s	or las cuales se hayan non onarial sea inferior al 3% d u caso, peticiones formale	nbrado co lel capital; es de pres	nsejeros dominica y se expongan las encia en el consej	omisión de nombramientos ales a instancia de accionist s razones por las que no se o procedentes de accionist hubieran designado conse	as cuya
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]	No aplicable [ ]	



20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmit íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuan dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de s consejeros dominicales.									
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]	N	lo aplicable [	]		
21.	cumplimiento del perío apreciada por el consej se entenderá que existe obligaciones que le imp consejero, incumpla los	inistración no proponga la odo estatutario para el que o de administración previc e justa causa cuando el cor oidan dedicar el tiempo ne deberes inherentes a su c independiente, de acuerd	hubiera so informe nsejero pa ecesario al argo o inc	ido nombrado de la comisión se a ocupar nu desempeño c urra en alguna	o, salvo cu o de nomb uevos carg de las func as de las c	ando concurr oramientos. En gos o contraig ciones propias ircunstancias	a justa causa, n particular, a nuevas s del cargo de que le hagan		
	públicas de adquisición estructura de capital de	erse la separación de cons a, fusiones u otras operacio e la sociedad, cuando tales r el criterio de proporciona	nes corpo cambios	rativas similar en la estructur	es que su <sub>l</sub> ra del con	pongan un ca sejo de admir	mbio en la		
	Cumple [ X ]	Explique[ ]							
22.	aquellos supuestos que	ablezcan reglas que obligu puedan perjudicar al créc administración de las caus tudes procesales.	lito y repu	tación de la so	ociedad y,	en particular,	, les obliguen a		
	Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno o los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto o sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe el cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual o gobierno corporativo.								
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique[ ]					



23.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.								
	consejero hubiera forn	ejo de administración adop nulado serias reservas, este n la carta a que se refiere la	saque las	conclusiones	que pro		-		
	Esta recomendación a condición de consejer	lcanza también al secretar o.	io del con	sejo de admin	istraciór	n, aunque no tei	nga la		
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]	]	No aplicable [	]		
24.	mandato, explique las	or dimisión o por otro motiv razones en una carta que r ue dicho cese se comuniqu obierno corporativo.	emitirá a	todos los mier	nbros de	el consejo de ad	lministración. Y		
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]	]	No aplicable [	1		
25.		mbramientos se asegure d npo para el correcto desarro	-	-	ejecutiv	os tienen suficie	ente		
	Y que el reglamento d formar parte sus conse	el consejo establezca el nú ejeros.	mero máx	rimo de conse	jos de so	ociedades de los	que pueden		
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ X	]				
		dera preferible valorar caso por cas: ara desempeñar el cargo de admin			r cada uno	de los consejeros p	ara determinar		
26.	funciones y, al menos,	ninistración se reúna con la ocho veces al año, siguieno da consejero individualmer	do el prog	ama de fecha	s y asun	tos que estable:	zca al inicio del		
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]	l				
27.		le los consejeros se reduzca porativo. Y que, cuando del		-	_	· ·			
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique [ ]	]				



28.	Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.									
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]	No aplicable [	]				
29.		lezca los cauces adecuados miento de sus funciones inc empresa.	-							
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]						
30.	· ·	cia de los conocimientos qu n también a los consejeros sejen.								
	Cumple [ ]	Explique [ ]		No aplicable [	X]					
31.	administración deberá	e las sesiones indique con c a adoptar una decisión o acu rmación precisa para su ado	uerdo	para que los consej						
	de administración dec	nente, por razones de urgen iisiones o acuerdos que no f mayoría de los consejeros p	igurar	an en el orden del c	día, será preciso el con	sentimiento				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]						
32.		n periódicamente informad ativos, los inversores y las ag								
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]						
33.	de ejercer las funcione administración un pro consejo, así como, en s consejo y de la efectivi a las cuestiones estrate consejero, cuando las	no responsable del eficaz fues que tiene legal y estatutal grama de fechas y asuntos a su caso, la del primer ejecuti dad de su funcionamiento; égicas, y acuerde y revise los circunstancias lo aconsejen.	riame a trata ivo de se ase s prog	nte atribuidas, prep ar; organice y coordi la sociedad; sea res egure de que se dec ramas de actualizad	are y someta al conse ne la evaluación perió ponsable de la direcc lica suficiente tiempo	jo de dica del ión del de discusión				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [	1	Explique [ ]						

## CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

54.	adem admi preod sus p	nás de las facultade inistración en auser cupaciones de los c untos de vista a efe	onsejero coordinador, los o es que le corresponden les ncia del presidente y de lo consejeros no ejecutivos; n ectos de formarse una opin de la sociedad; y coordina	galmente, os vicepres nantener ( nión sobre	le atribuya l sidentes, en c contactos co e sus preocu	as siguier caso de ex on inverso paciones,	ntes: presidir el c kistir; hacerse ec res y accionistas en particular, e	consejo de co de las s para conocer
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique [	]	No aplicable [	]
35.	decis	iones el consejo de	nsejo de administración vo administración tenga pro gobierno que fueran aplio	esentes la	s recomenda	-		-
		Cumple [ X ]	Explique [ ]					
36.		-	nistración en pleno evalúe etectadas respecto de:	e una vez a	al año y adop	ote, en su	caso, un plan d	e acción que
	a)	La calidad y eficie	encia del funcionamiento	del consej	o de admini	istración.		
	b)	El funcionamient	o y la composición de sus	comision	es.			
	c)	La diversidad en l	a composición y compete	ncias del	consejo de a	administra	ación.	
	d)	El desempeño de	el presidente del consejo d	le adminis	stración y de	l primer e	ejecutivo de la so	ociedad.
	e)	El desempeño y la distintas comision	a aportación de cada cons nes del consejo.	sejero, pre	stando espe	ecial atend	ción a los respor	nsables de las
			evaluación de las distinta ón, y para la de este últim		-			
			jo de administración será encia será verificada por la		-		la evaluación p	or un consultor
			io que el consultor o cualo u grupo deberán ser desg					
	El pro	oceso y las áreas ev	aluadas serán objeto de d	escripciór	n en el inforr	ne anual	de gobierno cor	porativo.
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique [	]		
37.			comisión ejecutiva, la estr la del propio consejo de a				_	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [	]



38.	adoptadas por la comis	inistración tenga siempre conoci sión ejecutiva y que todos los mie s de la comisión ejecutiva.		•	de
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ ]	
39.	cuenta sus conocimien	a comisión de auditoría, y de forn tos y experiencia en materia de c mbros sean consejeros independ	contabilidad, auditoría		
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]		
40.	auditoría interna que v	de la comisión de auditoría, se c ele por el buen funcionamiento c da del presidente no ejecutivo de	le los sistemas de infor	rmación y control interno y que	е
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]		
41.	su plan anual de trabaj	la unidad que asuma la función o o, informe directamente de las ir o un informe de actividades.			
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ ]	



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
  - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
    - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
    - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
    - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
  - 2. En relación con el auditor externo:

Cumple [X]

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

Explique [ ]

 e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

43.	•	ditoría pueda convocar a cualquie	•	ociedad, e incluso
	Cumple [X]	ezcan sin presencia de ningún otro Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	

Cumple parcialmente [ ]



44.	Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.								
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	1	Explique [	1	No aplicable [ ]		
45.	Que l	a política de contro	ol y gestión de riesgos ide	ntifique al	menos:				
	a)	Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.							
	b)	La fijación del nive	el de riesgo que la socieda	ad conside	ere aceptable	е.			
	c)	Las medidas previ materializarse.	stas para mitigar el impa	cto de los	riesgos iden	tificados,	en caso de que lle	garan a	
	d)		formación y control inter los pasivos contingentes o	-	-		olar y gestionar los	citados	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	1			
46.	conse	ejo de administracio	directa de la comisión de ón, exista una función into e la sociedad que tenga a	erna de co	ntrol y gesti	ón de ries	sgos ejercida por u		
	a)	-	funcionamiento de los sis tionan, y cuantifican adec					-	
	b)	Participar activam su gestión.	nente en la elaboración de	e la estrato	egia de riesg	os y en la	s decisiones impor	tantes sobre	
	c)		sistemas de control y gest ca definida por el consejo		-	n los ries	gos adecuadamen	te en el	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]			
47.	y la c aptiti	omisión de retribud udes y experiencia a	comisión de nombramie ciones, si estuvieren separ adecuados a las funcione consejeros independiente	adas- se d s que esté	lesignen pro	curando	que tengan los cor	ocimientos	
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]			



48.	Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.							
		Cumple [ ]		Explique [	]		No aplicable [ X ]	
49.							e del consejo de administración y al primer ejecu s relativas a los consejeros ejecutivos.	tivo
							e nombramientos que tome en consideración, p ara cubrir vacantes de consejero.	or si
		Cumple [X]	]	Cumple pa	rcialmente [	1	Explique [ ]	
50.		a comisión do ibuya la ley, le		-		ones con i	independencia y que, además de las funciones c	que
	a)	Proponer al	consej	o de admin	stración las c	condicion	es básicas de los contratos de los altos directivos	5.
	b)	Comprobar	la obse	ervancia de l	a política ret	ributiva e	establecida por la sociedad.	
	c)	incluidos los	sisten	nas retributi	vos con accio	nes y su a	es aplicada a los consejeros y altos directivos, aplicación, así como garantizar que su remunera demás consejeros y altos directivos de la socied	
	d)	Velar por qu externo pres				ntereses n	no perjudiquen la independencia del asesoramie	ento
	e)						s consejeros y altos directivos contenida en los me anual sobre remuneraciones de los consejero	S.
		Cumple [ X ]	1	Cumple pa	rcialmente [	1	Explique [ ]	
51.					•	•	al primer ejecutivo de la sociedad, especialmento Itivos y altos directivos.	Э
		Cumple [ X ]	l	Cumple pa	rcialmente [	]	Explique[ ]	



- 52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
  - a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e)	Que de sus reun	iones se levante acta, que se pond	rá a disposición de to	odos los consejeros.
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ ]



- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
  - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
  - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
  - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
  - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
  - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
  - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple parcialmente [ ]

- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

	cumple[	, –	umple parcialmente [	1	Explidae [ X ]	
Casiadada	م مرسمسام ممسام		ación debide el reducido ton	aasa da ay C	ansoio do Administración por la que las funciones son asumida	

La Sociedad no cumple con la recomendación debido al reducido tamaño de su Consejo de Administración por lo que las funciones son asumidas por el Consejo en pleno.

53 / 57



54.	Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:									
	a)	Los objetivos de la apoyo.	política de responsabilida	al corporativa y el desarrollo de instrumentos de						
	b)	La estrategia corpo	orativa relacionada con la	sostenibi	llidad, el medio ambiente y la	as cuestiones sociales.				
	c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedor cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.									
	d)		emas de seguimiento de ra anterior, los riesgos asc		ados de la aplicación de las p su gestión.	orácticas concretas				
	e)	Los mecanismos d	le supervisión del riesgo n	o financie	ero, la ética y la conducta em	presarial.				
	f)	Los canales de cor	nunicación, participación	y diálogo	o con los grupos de interés.					
	g)	Las prácticas de co integridad y el hor	•	que evite	en la manipulación informati	va y protejan la				
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]					
55.	relaci	onados con la respo tadas internacionali	onsabilidad social corpora mente.	itiva, utiliz	el informe de gestión, sobre l zando para ello alguna de las					
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]					
56.	y para	a retribuir la dedica	-	nsabilida	a atraer y retener a los consej d que el cargo exija, pero no os no ejecutivos.					
57.	socied derec	dad y al desempeño chos sobre acciones	o personal, así como la rer o instrumentos referenci	muneraci ados al va	raciones variables ligadas al l ón mediante entrega de acci llor de la acción y los sistema ón u otros sistemas de previsi	ones, opciones o s de ahorro a largo				
	se coi	Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.								
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique[ ]					



La Junta General de la Sociedad de 27 de junio de 2018 aprobó un bonus en acciones del equivalente al 0,7 % del capital social, de la Sociedad, pagadero en acciones de nueva emisión o de autocartera, condicionado al cumplimiento del plan de negocio 2018-2020, así como a que el ratio deuda/ebitda no supere las 2,3 veces en el momento del cumplimiento. El bonus devengará una cantidad global, que se repartirá entre los señores consejeros de la forma que el consejo de administración establezca, estando a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales pendiente de asignación. Este bonus tendrá un porcentaje de descuento proporcional a la baja en caso de emisión de nuevas acciones adicionales durante el periodo del plan de negocio. A efectos de este acuerdo, se entenderá por ratio deuda/ebitda la magnitud resultante de dividir la cifra de "deuda financiera neta" y "EBITDA" expresada como tal en el informe de gestión del Grupo Amper para los ejercicios contemplados en el Plan de Negocio. Se define "EBITDA" como el Resultado de Explotación corregido con las amortizaciones y depreciaciones de activos, resultados por enajenación y liquidación de inmovilizados y activos. Asimismo, se define "deuda financiera neta" como la diferencia entre la deuda bruta bancaria tanto corriente como no corriente y el efectivo y otros medios equivalentes al efectivo. Se define como "capital social" a estos efectos la capitalización total bursátil de la compañía en el momento del devengo del bonus.

Asimismo, la citada Junta General, aprobó un bonus adicional en acciones a favor del consejo de administración equivalente al 0,2 % del capital en cada año del plan 2018-2020 en el que se supere al menos el 10 por ciento de dos de las tres siguientes variables: ventas, ebitda y beneficio neto, difundidas en el Plan Estratégico 2018-2020.

Cabe mencionar que las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 no reflejan impacto alguno por el devengo de este bonus, al entender los Administradores de la Sociedad que las cifras de ventas, ebitda y beneficio neto presentadas en estas cuentas anules deben ser objeto de aprobación por parte de la Junta general de Accionistas, que se estima se celebrará en el mes de junio del presente ejercicio, siendo a partir de entonces el momento en el que se producirá el devengo, si bien la entrega en acciones se producirá al final del plan o en el momento en el que se produzca el cumplimiento del mismo antes de su fecha de finalización.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

Cumple parcialmente [ ]

Cumple [X]

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Explique [ ]

59.		arte relevante de los componentes nimo suficiente para comprobar c das.		•	nto
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ ]	

No aplicable [ ]



60.	Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.							
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique [	]	No aplicable [	1	
61.	•	rante de la remuneración v e instrumentos financiero		-	-	tivos esté vincula	ado a la	
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique [	]	No aplicable [	]	
62.	retributivos, los consejer	las acciones o las opciones os no puedan transferir la fija anual, ni puedan ejerce su atribución.	propieda	d de un nún	nero de a	cciones equivale	nte a dos	
	Lo anterior no será de a los costes relacionados	olicación a las acciones qu con su adquisición.	e el conse	ejero necesit	e enajena	ar, en su caso, pa	ra satisfacer	
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [	]	
63.	los componentes variab	actuales incluyan una cláu des de la remuneración cu do se hayan abonado atend	ando el p	ago no haya	estado a	justado a las con	diciones	
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	1	No aplicable [	]	
64.	retribución total anual y	ución del contrato no supe que no se abonen hasta c os de rendimiento previan	que la soc	iedad haya p				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [	]	

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

La Sociedad aún no se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, si bien está plenamente comprometida a cumplir con las mejores prácticas de gobierno corporativo, transparencia y cooperación en asuntos fiscales.

Este informe anual	de gobierno corporativo l	ha sido aprobado ¡	oor el consejo de	Administración c	de la sociedad, d	en su
sesión de fecha						

26/02/2019

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí [√] No